



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

RES. CM N° 194/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 1057/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se autorizó el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en las Salas I y II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para el lunes 6 de octubre del corriente (Art. 1°) y se autorizó el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en las Salas III y IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para el lunes 13 de octubre del corriente (Art. 2°).

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 29 de septiembre de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 1057/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 194/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

